Decreto Alcaldicio Nº 000430
Mat. Personal: Apruébese Bases Concurso
Monte Patria, 04 de enero de 2024.

Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
Dirección de Desarrollo Comunitario
Depto. Organizaciones Comunitarias

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 8.558, del 28 de junio de 2021, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- El Decreto Alcaldicio N° 28.025, de fecha 27 de julio de 2021, que nombra como Administrador Municipal a doña OLGA BARRAZA CORTÉS.
- Decreto Alcaldicio N° 26.171, del 05 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024.
- El Certificado N°106 de la Sesión Ordinaria N° 91 del Honorable Concejo Municipal, realizada el día 18 de diciembre de 2023.
- Bases Beca Social de Apoyo a la Educación Superior 2024.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO

1. Que, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

2. Que, de conformidad al artículo 4 de la Ley 18.695, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y la Cultura.

3. De esta forma, y en base a los acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal, en el Certificado N° 106 de la Sesión Ordinaria N° 91, de fecha 18 de diciembre de 2023, en el que se acordó por unanimidad, aprobar las Bases de Postulación Beca Social de Apoyo a la Educación Superior 2024.

DECRETA:

1. APRUÉBESE, bases de postulación las Bases de Postulación Beca Social de Apoyo a la Educación Superior 2024, cuyo contenido es el siguiente:

BECA SOCIAL DE APOYO A LA EDUCACION SUPERIOR.

Las presentes Bases tienen por objetivo regular el proceso de postulación y otorgamiento de la Beca Municipal "Beca Social de Apoyo a la Educación Superior", en adelante, Beca Municipal, para los estudiantes que accedan a la educación superior y alumnos que estén cursando educación superior, que residan en la comuna de Monte Patria y presenten una situación socioeconómica deficiente, según evaluación.

La Beca Municipal, es una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, destinada a ayudar económicamente a los/as jóvenes de la comuna y apoyar la continuidad de estudios superiores de quienes resulten seleccionados.

La Beca Municipal consiste en una ayuda económica en dinero, de libre disposición, sin necesidad de rendir los recursos otorgados, que se entrega por una vez al año a los estudiantes que ingresen por

primera vez o estén cursando la Enseñanza Superior Técnica o Profesional en Universidades, Institutos Técnico Profesionales o Centros de Formación Técnica de la Región de Coquimbo o en otras regiones del país.

Se excluye a quienes cursen Preuniversitarios, Cursos de Capacitación, tales como: Diplomados, Post-Títulos, postgrados y maestrías etc. De la misma manera se excluye a aquellos (as) que se encuentren cursando Carreras profesionales en la modalidad online, para trabajadores (E- learning y B-learning), prácticas profesionales y/o profesional universitario, además a quienes se encuentren en proceso de tesis o práctica profesional.

Para los estudiantes que ingresen a la enseñanza superior en cualquiera de las carreras ofrecidas, y que por razones personales decidan matricularse en otra carrera o universidad (hasta un cambio), deberán realizar el proceso de postulación a la beca municipal con las calificaciones obtenidas en la enseñanza superior del año anterior al año de postulación.

Los estudiantes que efectúen continuidad de estudios (de la misma carrera técnica), serán obligados a presentar para su postulación, calificaciones del 1° y 2° semestre del segundo año de la carrera técnica. Lo mencionado anteriormente, deberá ser tramitado en el segundo proceso, para su correspondiente evaluación.

La Beca Municipal podrá ser otorgada hasta por cuatro años, exceptuando aquellos casos en que, por mérito académico, el estudiante mantenga un buen rendimiento y calificaciones sobresalientes respecto de la carrera inicial de estudios al primer año de postulación, lo que podrá extenderse hasta por dos años más en la obtención del beneficio.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Podrán postular a la Beca Municipal, los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener domicilio en la comuna de Monte Patria, lo cual debe estar indicado en Registro Social de Hogares o herramienta equivalente.
- Estar matriculado como alumno regular en cualquier Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica del país.
- Tener un rendimiento académico satisfactorio (Cumplir con la nota mínima exigida en cada caso).
- Estudiantes que cumplan con un plan de estudios en el período académico del año en postulación, que no se encuentren realizando Práctica Profesional, Internado o en proceso de Tesis o Seminario para optar al Título Profesional.
- Completar ficha de postulación en Departamento Social.

La acreditación de los requisitos señalados se deberá demostrar con los documentos que se señalan a continuación, los que deberán ser presentados al momento de la postulación sin excepciones:

- Fotocopia de cédula de identidad (vigente) del postulante por ambos lados.
- Certificado de alumno regular emitido por la Casa de Estudios donde se matriculó el postulante. ***(Nota: para proceder al pago de la beca Municipal, se solicitará nuevamente el Certificado de Alumno regular vigente al mes de pago de dicha beca).***
- Concentración de notas de los cuatro años de estudio (sólo para alumnos egresados de enseñanza media).
- Concentración de notas del primer y segundo semestre anteriores a la postulación (sólo para alumnos que cursan educación superior).

- Cartola Registro Social de Hogares (Solicitar en Depto. Social)
- Certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos del sector donde vive el postulante, o Certificado de Residencia emitido por Registro Civil o Notaria (declaración jurada).
- Para acreditar los ingresos del grupo familiar, el postulante debe adjuntar la siguiente documentación, según sea el caso:
  a) *Trabajadores Dependientes: Últimas tres liquidaciones de sueldo.*
  b) *Trabajadores Independientes: Declaración mensual y pago de impuestos (Formulario 29) o declaración de renta.*
  c) *Pensionados o Jubilados: Colilla de pago Pensión o Jubilación según corresponda.*
  d) *Otros ingresos: Colilla de pago Subsidio Único Familiar (SUF) – Colilla de pago Bono Protección o de Egreso Programa Seguridades y Oportunidades. Fotocopia Libreta de depósito en caso de recibir Pensión de Alimentos. De no contar con documentación que acredite ingresos familiares, se debe presentar Declaración jurada ante Notario de los ingresos que percibe la familia.*
- Comprobantes de gastos básicos (boleta de luz, agua, gas, etc.)
- Certificado Médico, si existe un integrante del grupo familiar con alguna enfermedad que amerite atención especial en gastos médicos. (comprobante de gastos médicos)
- **Los documentos presentados al momento de la postulación a la beca municipal, deberán ser acompañados de carta dirigida al señor Alcalde y su Honorable Concejo Municipal, solicitando el otorgamiento de la beca municipal y explicando los motivos de la solicitud.**

La beca municipal considera a las familias cuya situación socioeconómica no les permite cubrir la totalidad de gastos que conlleva la educación superior y que por lo tanto realizan un esfuerzo adicional por entregar educación a sus hijos e hijas.
Considera a aquellas familias de la comuna cuya calificación del Registro Social de Hogares corresponda como máximo al 70% (al momento de la postulación), es decir, que se encuentren en los cuatro primeros tramos de vulnerabilidad social.
La situación socioeconómica, de ser necesaria, podrá ser evaluada en terreno por una Profesional Asistente Social. La evaluación considerará diversas dimensiones tales como; grupo familiar, ingreso económico, situación de vivienda y salud familiar, entre otras. Tomará en cuenta, además, los beneficios sociales con los que cuente el estudiante (otras becas).
La adulteración de la información presentada, o de la entrega de documentación al momento de postulación, será causal inmediata de negación del beneficio a la beca municipal por el año en que realice la postulación. Informando debidamente esta situación al Director de Desarrollo Comunitario.
Toda documentación deberá ser entregada de manera presencial a equipo de profesionales Beca, en donde se otorgará Boucher de recepción, respaldando día de entrega de lo mencionado.

TIPOS DE BECA Y MONTO

La Beca Municipal se presenta en la siguiente modalidad según tabla informativa:

TRAMO	% DE BENEFICIO	MONTO
TRAMO 1	100 %	$300.000.-

TRAMO 2	**67 %**	**$200.000.-**
TRAMO 3	**33 %**	**$100.000.-**

TRAMO 1:

Para los postulantes de enseñanza media considera a aquellos alumnos y alumnas cuyo promedio de notas de los cuatro años cursados en enseñanza media promedie como nota mínima un 6.0 (Seis).
Para los postulantes que cursan enseñanza superior considera a aquellos alumnos y alumnas que se encuentren cursando enseñanza superior Técnica o Profesional:

a) **Carreras Técnicas (4 semestres de duración):** Se exigirá que hayan obtenido en el último año académico un **promedio de notas superior o igual a 5.5 (cinco, cinco) y, que hayan aprobado el 90% de los ramos anuales de la carrera (máximo 1 ramo reprobado al año).**
b) **Carreras Profesionales (8 a 10 semestres de duración):** Se exigirá que hayan obtenido en el último año académico un **promedio de notas igual o superior a un 5.0 (cinco), y, que hayan aprobado el 90% de los ramos anuales de la carrera (máximo 1 ramo reprobado al año).**

TRAMO 2:

Para los postulantes de enseñanza media considera a aquellos alumnos y alumnas cuyo promedio de notas de los cuatro años cursados en enseñanza media promedie como nota mínima un **5.5 (Cinco, cinco).**
Para los postulantes que cursan enseñanza superior considera a aquellos alumnos y alumnas que se encuentren cursando enseñanza superior Técnica o Profesional:

c) **Carreras Técnicas (4 semestres de duración):** Se exigirá que hayan obtenido en el último año académico un **promedio de notas superior o igual a 5. 0 (cinco) y, que hayan aprobado el 90% de los ramos anuales de la carrera (máximo 1 ramo reprobado al año).**
d) **Carreras Profesionales (8 a 10 semestres de duración):** Se exigirá que hayan obtenido en el último año académico un **promedio de notas igual o superior a un 4.5 (cuatro, cinco), y, que hayan aprobado el 90% de los ramos anuales de la carrera (máximo 1 ramo reprobado al año).**

TRAMO 3:

Quienes NO cumplan con los requisitos establecidos, por motivos de calificaciones académicas mínimas (rendimiento académico menor a lo solicitado) o porcentaje de vulnerabilidad en el Registro Social de Hogares, (condición económica vulnerable), el Alcalde en conjunto con Director (a) de Desarrollo Comunitario y Coordinadora del Departamento Social, podrán autorizar la entrega de la beca, para este tramo, debidamente justificado a través de informe socioeconómico.

Para este tramo se considerará como caso excepcional de otorgamiento a la Beca, a aquellos estudiantes quienes presenten las siguientes dificultades:

- *Enfermedad de consideración y/o de carácter grave de algún miembro del grupo familiar.*
- *Fallecimiento del jefe (a) de hogar.*
- *Estudiante en situación de discapacidad.*

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA JURÍDICA CHILE V°B°

En relación a lo mencionado será definido en conjunto con Alcalde, quien tendrá la facultad de autorizar o denegar la obtención de este, debidamente justificado a través de Informe socioeconómico.

Para aquellos alumnos que postulen, y que, han sido favorecidos con el Reconocimiento Marino Pizarro, que otorgan los establecimientos educaciones de la comuna de Monte Patria, tendrán asegurada su beca en su primera postulación.

DE LA SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES Y OTORGAMIENTO

La selección se realizará a través de un equipo profesional del Departamento Social, quienes de acuerdo a la documentación presentada e información recabada en terreno en visitas domiciliarias realizadas (solo aplicada a los casos excepcionales), aplicarán una escala de medición que conjugará las variables de mérito académico y esfuerzo económico asignando el tramo hasta el 70% del Registro Social de Hogares para obtención del beneficio, con la finalidad de definir los beneficiarios de la Beca Municipal.

El proceso de postulación de la Beca Municipal de Enseñanza Superior al Esfuerzo y Mérito Académico, se realizará en el Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria:

La postulación, selección y entrega de la beca municipal, será de acuerdo a las siguientes fechas:

PROCESO	MES
DIFUSION Y ENTREGA DE BASES	DESDE EL 22 ENERO Y FEBRERO
1era POSTULACION: LLENADO DE FORMULARIO (Alumnos que cursan por primera vez estudios superiores)	12 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO (HASTA LAS 13:00 HORAS)
2da POSTULACION : LLENADO DE FORMULARIO (Alumnos cursando estudios superiores)	18 DE MARZO AL 19 DE ABRIL (HASTA LAS 13:00 HRS)
EVALUACION 1ERA POSTULACION – SELECCIÓN DE BENEFICIOS	15 DE MARZO AL 15 DE ABRIL
EVALUACION 2DA POSTULACION – SELECCIÓN DE BENEFICIOS	19 DE ABRIL AL 15 DE MAYO
RESULTADOS 1ERA POSTULACION – RECEPCION DE CERTIFICADOS DE ALUMNO REGULAR	3 DE MAYO
RESULTADOS 2DA POSTULACION – RECEPCION DE CERTIFICADOS DE ALUMNO REGULAR	31 DE MAYO
CEREMONIA DE ENTREGA Y DEPOSITO TRANSFERENCIA BANCARIA BENEFICIARIOS 1ERA POSTULACION	17 DE MAYO
CEREMONIA DE ENTREGA Y DEPOSITO TRANSFERENCIA BANCARIA BENEFICIARIOS 2DA POSTULACION	21 DE JUNIO

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA CHILE

Las fechas del cronograma podrán ser modificadas conforme a la demanda existente y serán informadas a las postulantes.

NOTA:

- Es de responsabilidad de cada postulante **leer detenidamente las bases de postulación** e informarse acerca de los plazos detallados en el presente documento.
- El cumplimiento de la entrega de los documentos dentro de los plazos mencionados es de exclusiva responsabilidad del postulante. Por lo cual no **se recepcionarán postulaciones fuera del plazo establecido y tampoco postulaciones con documentación incompleta**. Si esto ocurriera, el estudiante quedará automáticamente excluido del proceso.
- El proceso de postulación a la beca municipal se realiza de forma anual, por lo cual **no constituye un beneficio renovable,** por tanto, los estudiantes que hayan sido beneficiarios el año anterior, deben realizar una nueva postulación el año en curso.
- La Beca Municipal podrá ser otorgado hasta por 4 años, exceptuando aquellos casos en que, por mérito académico, el estudiante mantenga un buen rendimiento y calificaciones sobresalientes respecto de la carrera inicial de estudios al primer año de postulación, lo que podrá extenderse hasta por dos años más en la obtención del beneficio
- **No podrán postular** a la beca aquellos estudiantes que estén en proceso de Práctica Profesional, Internado y/o Tesis o Seminario para obtener título profesional. Tampoco podrán postular quienes cursen Preuniversitarios, Cursos de Capacitación, Carreras profesionales en la modalidad para trabajadores, carreras en modalidad online (Elearning y B-learning) y prácticas profesionales. También se excluye a quienes ya posean algún título técnico profesional y se encuentren percibiendo ingresos en base a su título técnico.
- Es necesario precisar que los alumnos y alumnas que perciban este beneficio deben compartir su experiencia con otros grupos de jóvenes de la comuna con el objetivo de motivarlos a participar del proceso y continuar estudios superiores.
- La postulación se realizará de forma presencial en el Depto. Social o en la Oficinas Municipales, según calendario de atención.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA CHILE

2. **DESÍGINESE,** para los efectos a doña **Verónica Zárate Robledo**, Planta Directiva, grado 6, Directora de Desarrollo Comunitario, como responsable de la Beca Social de Apoyo a la Educación Superior 2024.

3. **IMPÚTESE,** el gasto que demande las presentes bases a la siguiente cuenta presupuestaria:

CUENTA	DENOMINACIÓN	ÁREA DE GESTIÓN
215.24.01.007.001.006	BECAS SOCIALES	4.1.1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL - CHILE -

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE - CHILE -

Cristian Herrera Peña

ALCALDE

09 ENE 2024

VºBº: VZR//srt
Distribución: Secretaria/Dirección de Desarrollo Comunitario/Archivon

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA VºBº JURÍDICA - CHILE -